

NOTA EJECUTIVA

IMPUESTO A LOS DONATIVOS Y LAS HERENCIAS

ALGUNOS HECHOS Y CONSIDERACIONES EN TORNO A LA INICIATIVA PARA GRAVAR LAS HERENCIAS, RECIENTEMENTE PRESENTADA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN

HECHOS Y APRECIACIONES

- La misma iniciativa, idéntica, fue propuesta el 6 de septiembre de 2016. En esa ocasión no prosperó. Cabe señalar que en ese momento, dicha iniciativa no cobró el interés mediático —a través de redes sociales— como lo ha tenido ahora.
- En ambos casos la iniciativa fue suscrita por el diputado de Movimiento Ciudadano (MC), Jorge Álvarez Máynez.
- Es evidente que MC y Morena dejaron de tener afinidad política en los últimos dos años, situación que los llevó a participar separadamente en las recientes elecciones. Podría decirse que hoy son contrincantes políticos.
- Aunque durante los últimos cinco años, jamás AMLO o su partido se han pronunciado sobre la conveniencia de gravar las donaciones y las herencias, hoy se pretende hacer creer que el presidente electo y su partido aprovecharían esta iniciativa para aprobar su contenido. Si bien podría ocurrir, no tiene una lógica política. ¿Por qué aprobar una iniciativa de un partido, hoy antagónico, cuando en unos días Morena tendrá una clara mayoría en el Congreso? ¿Porqué apoyarse en una iniciativa desechada en 2016 por la misma Cámara de Diputados que ahora habría de aprobarla? ¿Porqué hacerlo con una iniciativa aislada, y no como parte del paquete de la Ley de Ingresos y de la ley conocida como Miscelánea Fiscal?
- Es inconcebible que incluso la exposición de motivos de ambas iniciativas sea idéntica, no obstante que en su primer paso por el Congreso no fue apoyada. Sería de esperar que la citada exposición correspondiente a la iniciativa recién ingresada al Congreso contemplara hechos ocurridos en los últimos dos años. Entre otros aspectos que llaman la atención, es que dicha exposición hace referencia a que el impuesto a las herencias en EUA es del 40%, situación que a partir de este año es imprecisa, puesto que la tasa se modificó y el monto de su exención se elevó.
- Es irónico que el Dip. Álvarez Máynez haya presentado esta iniciativa por segunda ocasión, a escasos 23 días de concluir su gestión como congresista. De hecho, al propio diputado no le correspondería participar en el debate correspondiente,

puesto que este habría de ocurrir en el periodo ordinario del Congreso, que inicia el 1 de septiembre próximo. Por si lo anterior fuera poco, la composición de la nueva legislatura será muy diferente a la actual, lo cual augura un sentido de voto muy distinto. ¿Qué sentido o propósito tiene formular esta iniciativa —que ya fue revisada hace dos años—, si ni el suscriptor ni su partido estarán en las condiciones indicadas para participar en el debate?

- Esta iniciativa no se presenta como un hecho aislado. En días recientes, también en redes sociales, han circulado supuestos textos de decretos de condonación de adeudos fiscales y de repatriación de inversiones. En ambos casos, los textos son idénticos, incluso reproducen los errores e imprecisiones contenidos en los promulgados durante este sexenio por el Ejecutivo. ¿Será que el presidente electo emplearía el mismo modelo, antecedente y redacción que su antecesor? ¿Será que en el afán de una “economía legislativa” se reproduzcan los textos transcribiendo incluso los errores así reconocidos por la Administración saliente? O más bien, ¿será que alguien está pretendiendo sembrar incertidumbre, especulación y expectativas con cargo al presidente electo?
- Suponiendo sin conceder que estas iniciativas y textos legales fuesen fidedignos, ¿no sería irónico pensar que los funcionarios entrantes permitan y permanezcan inermes ante filtraciones que estaría exhibiendo sus próximos actos de gobierno? ¿No implicaría esto un desaseo, una falta de lealtad de quien filtrase información tal delicada como esta, como para que los altos funcionarios tomaran medidas inmediatas y se pronunciaran al respecto? ¿O será que al carecer de fundamento y fiabilidad, los documentos que circulan en redes sociales y la iniciativa en cuestión no merecen comentario de la nueva Administración?
- En todo caso, el Sr. Alfonso Romo Garza, asesor del presidente electo recientemente dejó claro que no habrá estímulos o concesiones para los particulares, al menos al inicio del nuevo gobierno, lo cual tiene todo el sentido. Consecuentemente, quedaría demostrado que los supuestos textos de decretos de condonación de adeudos y de repatriación no tienen su origen en el gabinete que próximamente entrará en funciones. Si esto es correcto, entonces sería también altamente probable que la nueva Administración tampoco avale la iniciativa de gravar las herencias, los legados y las donaciones.
- Es importante precisar que la iniciativa que nos ocupa no constituye un “Impuesto a las Herencias y Donaciones”; se propone eliminar la exención que hoy contiene la Ley del Impuesto sobre la Renta a las herencias, legados y donaciones. Por lo tanto, no sería un nuevo impuesto. Esto tiene connotaciones especiales, puesto que entonces el ingreso en cuestión pasaría a formar parte del sistema que contiene la referida ley, inclusive en cuanto a la posibilidad de efectuar ciertas deducciones.
- Un tributo de esta índole no tendría un efecto significativo en las finanzas públicas. Esto en virtud de que la exención propuesta en la iniciativa cubre la cifra que

representa el patrimonio de más del 90% de la población mexicana. Esto significa que el gravamen solo afectaría al 10% restante, el cual, como ocurre en otros países, planifica su sucesión testamentaria de manera que minimice la carga.

- Es falso que todos los países desarrollados contemplen gravar a las herencias. De hecho... no lo tienen.

REFLEXIONES

- Si bien hay que estar atentos en cuanto al tema, mientras no exista una evidencia respecto de su origen y aval. Recomendamos prudencia y no precipitarse ante una ola de rumores y especulaciones, la mayoría infundados, que se han suscitado ante la nueva Administración.
- Se trataría de gravar con el Impuesto sobre la Renta a las herencias, legados y donaciones, por lo cual sus efectos deben analizarse de manera holística y no en forma aislada. Es decir, habrá que comprender este cambio dentro del contexto integral del referido tributo para las personas físicas, en cuanto a sus excepciones, deducciones, gravamen separado según el ingreso, etc.
- En todo caso, pueden existir maneras a través de las cuales se difiera o se reduzca la exposición a este gravamen. Al efecto, no existen soluciones únicas, sino que cada una dependerá de las particularidades del sujeto, su familia, su patrimonio, su voluntad, etc.
- La experiencia de países que han establecido un impuesto sobre las herencias demuestra que el orden jurídico ofrece alternativas que permiten mitigar sus efectos. México no será la excepción.